



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
División de Ciencia Sociales y
Económico Administrativas

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTAD DE QUINTANA ROO

TRABAJO MONOGRAFICO PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

PD. KARLA FABIOLA SONG VIVAS

CHETUMAL, QUINTANA ROO 2009

TRABAJO MONOGRÁFICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, REALIZADO POR LA PASANTE DE DERECHO KARLA FABIOLA SONG VIVAS, EXPERIENCIAS OBTENIDAS DURANTE LAS FUNCIONES DESARROLLADAS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DESDE JULIO DEL 2004 A LA PRESENTE FECHA.

TRABAJO ELABORADO BAJO LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL COMITÉ RECEPCIONAL Y APROBADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ

SUPERVISOR: _____
Lic. Salvador Bringas Estrada.

SUPERVISOR: _____
Lic. Miguel Marcial Canul Dzul.

SUPERVISOR: _____
Lic. Liz Aimeé Custodio Kumul.

CHETUMAL, QUINTANA ROO 2009

Dedicatoria

El esfuerzo y dedicación que he puesto en este trabajo va dedicado con mucho cariño a toda mi familia; especialmente a ti abuelita, por ser una madre para mí y porque siempre has confiado en mí; a ti papá por tu apoyo, comprensión y tolerancia; y por supuesto, gracias a ti hija, que eres mi inspiración para seguir adelante a pesar de las adversidades.

INDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO I	
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	
1.1. Antecedentes de la Universidad de Quintana Roo	9
1.2. Fines y Facultades de la Universidad de Quintana Roo	10
1.2.1. Fines	10
1.2.2. Facultades	12
1.3. Generalidades	15
1.3.1. Misión	15
1.3.2. Visión	16
1.3.3. Escudo	16
1.3.4. Lema	18
1.3.5. Principios Rectores	18
1.4. Planes Académicos de la Universidad de Quintana Roo	21
1.4.1. Planes de Licenciaturas e Ingenieras	21
1.4.2. Planes de Profesional Asociado	24
1.4.3. Planes de Posgrado	25
1.5. Las divisiones que integran la Universidad de Quintana Roo	26
1.6. La División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)	28
1.6.1. Misión	28

1.6.2. Visión	28
1.6.3 Las carreras que integran la DCSEA	29
1.7. La Licenciatura de Derecho	29
1.7.1. Objetivo de la Carrera	29
1.7.2. Misión	31
1.7.3. Visión	32
1.7.4. Perfil del Aspirante	33
1.7.5. Perfil del Egresado	34
1.7.6. Desempeño de la actividad profesional	35
1.7.7. Plan de Estudios actual de la Licenciatura en Derecho	36
1.8. Titulación	43
1.8.1. Modalidades de titulación	43
1.8.2. Modalidad de Memoria de Experiencia Profesional	49
CAPITULO II	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PGJE)	
2.1. Antecedentes Históricos	50
2.2. Creación y Descripción	52
2.3. Misión y Visión	53
2.4. Funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo	55

2.5. Atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo	58
---	----

2.6. Organigrama de la PGJE	61
-----------------------------	----

CAPITULO III
EXPERIENCIA PROFESIONAL ADQUIRIDA COMO EGRESADA
DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

3.1. Puesto que Desempeño en la PGJE	63
--------------------------------------	----

3.2. Dirección de Averiguaciones Previas	63
--	----

3.2.1. Organización y Estructura	64
----------------------------------	----

3.3. El Agente del Ministerio Público	71
---------------------------------------	----

3.3.1. Funciones del Agente del Ministerio Público	72
--	----

3.3.2. Facultades y Obligaciones del Agente del Ministerio Público	73
--	----

3.4. Relación de la Experiencia Profesional con el Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho	77
---	----

3.5. Relación de la Experiencia Profesional con el Perfil del Egresado	80
--	----

3.6. Mi Experiencia Profesional como Agente del Ministerio Público del Fuero Común	81
--	----

Conclusiones y Comentarios	86
----------------------------	----

Referencias Bibliográficas	88
----------------------------	----

INTRODUCCIÓN

El sentido de dedicar las siguientes paginas a un tema tan particular, como lo es esta memoria de experiencia profesional, obedece de manera especial al satisfactorio sentimiento de desempeño laboral conseguido en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, donde fungí primeramente como Oficial Secretario del Ministerio Público del Fuero Común; sin embargo, me es grato converger que gracias a los conocimientos recabados como estudiante en la Universidad de Quintana Roo, así como a mi esfuerzo y entusiasmo, al poco tiempo fui nombrada Agente del Ministerio Publico del Fuero Común, puesto que desempeño en la actualidad; siendo esta una de mis metas desde que me encontraba cursando el séptimo semestre de la carrera de Derecho.

Como primer aspecto preliminar de precisión tópica, es esencial mencionar al respecto, que aún siendo las funciones del Agente del Ministerio Público desplegadas principalmente dentro del Derecho Penal, no por ello dejan de aplicarse simultáneamente conocimientos de diferentes ramas del Derecho, como el Derecho Civil, Derecho Familia, Derecho Mercantil, Derecho Laboral entre otros; esto en virtud de que el Agente del Ministerio Publico como servidor público y Representante Social, encargado de investigar e integrar la Averiguación Previa, tiene la obligación de brindar a la sociedad en general que desconoce del derecho, la orientación adecuada para la posible solución de los conflictos legales que se encuentren en el ámbito de su competencia.

Es por esto, que las funciones del Agente del Ministerio Público como servidor público, pero sobretodo como Representante de la Sociedad, deben ubicarse en un marco legal, buscando que sus acciones y servicios brinden a los ciudadanos seguridad y certeza jurídica, cuando su persona o patrimonio sean vulnerados.

Por lo tanto, el presente trabajo tiene la finalidad de exponer de que manera los conocimientos adquiridos como egresada de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo, me han dado las herramientas básicas y necesarias para desarrollarme en el ámbito profesional de una manera ardua y eficiente, las cuales me han sido sumamente provechosas para lograr un excelente desempeño como Agente del Ministerio Público del Fuero Común en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo a lo largo de cuatro años.

Consecuentemente los objetivos de este trabajo son la descripción general de la Universidad de Quintana Roo, de la Licenciatura en Derecho, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la definición y explicación de las funciones del Agente del Ministerio Público del Fuero Común, todo esto en relación al éxito logrado en mi formación y desempeño profesional.

CAPITULO I

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

1.1. ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

En este capítulo haré referencia a la Universidad de Quintana Roo, describiré cada uno de los elementos que académicamente forjaron gran parte de mi desempeño profesional; para ello y antes que nada, resulta interesante hacer memoria de los Antecedentes de la Universidad de Quintana Roo, encontrando para ello que la Educación superior surge a partir de los años setenta a través del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número ciento sesenta y cinco, institución dependiente a nivel nacional de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, que con el paso del tiempo serviría como plataforma para la creación del Instituto Tecnológico Regional de Chetumal, hoy conocido como Instituto Tecnológico de Chetumal; sin embargo, la oferta académica que se ofrecía en ese entonces iba encaminada a la Administración de Empresas e Ingeniería Civil. Por lo tanto era necesario crear instituciones que cubrieran las áreas del conocimiento que no existían en nuestra entidad.

Por tal razón, a principios de los años noventa por iniciativa del Gobierno Federal se suministran recursos para el desarrollo educativo superior en el sur de nuestra entidad, instituyendo un modelo de Universidad que atendiera a las necesidades tanto locales como regionales.

Así pues, se crea por decreto la Universidad de Quintana Roo el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno¹, bajo el modelo llamado “Nueva Universidad Mexicana” y la que se identifica por tener una estructura integral orientada a la participación amplia de la sociedad, con el objetivo de ir realzando su calidad, para lograr la formación completa del estudiante, consiguiendo así su superación en el ámbito tanto personal como profesional.

1.2. FINES Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Para señalar los fines y facultades de la Universidad de Quintana Roo, hay que tomar en cuenta que es el centro académico en su tipo más joven del país, y que su desempeño va encauzado a formar profesionales en las áreas sociales, en las áreas de humanidades, en las áreas tecnológicas y no soslayando la gran importancia y realce que conlleva actualmente la creación de la carrera de medicina, lo cual dará mayor demanda y consumo en esta era de alta competitividad, en ese tenor la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, enmarca claramente cuáles son los fines y facultades de la universidad.

1.2.1. FINES

Al respecto resulta útil transcribir el contenido vigente del artículo tres de Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial

¹Universidad de Quintana Roo [en línea]. < <http://www.uqroo.mx/leyes/decretocreacion.pdf> > [Consulta: 6 mayo 2008].

del Estado de Quintana Roo, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y que señala los fines de esta universidad, siendo del tenor literal siguiente:²

Artículo 3.- Se le encomiendan a la Universidad de Quintana Roo los siguientes fines:

I.- Impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural.

La formación de los individuos se orientará a ser integral, con clara actitud humanística, social y científica; dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, del amor a la patria y a la conciencia de responsabilidad social;

II.- Organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y de la del país en general;

III.- Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística; la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo;

IV.- Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo, de la región y del país;

² De acuerdo a lo previsto en el Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo

V.- Estar fundamentalmente al servidor del Estado de Quintana Roo y del País.

1.2.2. FACULTADES

Las facultades de la universidad en estudio, se encuentran contenidas en el artículo cuarto de Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, que a la letra señala:³

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad contará con las siguientes facultades:

I.- Organizar y realizar sus actividades conforme lo dispuesto en la presente ley;

II.- Expedir todas las normas y disposiciones internas, para el debido cumplimiento de sus fines;

III.- Planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura; las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; y las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores;

IV.- Expedir títulos profesionales, grados académicos, certificados y diplomas correspondientes a los estudios cursados y acreditados en la institución;

V.- Incorporar estudios y otorgar o retirar reconocimiento de validez a los cursados en planteles particulares en el Estado;

³ Artículo 4º de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo

VI.- Conceder validez, para fines académicos, mediante revalidación o establecimiento de equivalencias a los estudios cursados en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo previsto en la normatividad interna y demás disposiciones aplicables;

VII.- Expedir las normas y fijar los requisitos para el ingreso y la permanencia de los alumnos, tomando en cuenta su capacidad y aprovechamiento.

Para la fijación de los requisitos no se considerarán limitaciones derivadas de sexo, edad, estado civil, condición socioeconómica, militancia política, ni creencias personales;

VIII.- Expedir las disposiciones relacionadas con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico de la Universidad.

Se establecerá la participación de los aspirantes a formar parte del personal académico, en concursos de oposición o procedimientos igualmente idóneos, para evaluar y selección los más aptos; así mismo, se llevarán a cabo las evaluaciones periódicas, para determinar la promoción y permanencia del mismo.

En ningún caso en la normatividad correspondiente, se establecerán limitaciones para el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, referidas a edad, sexo, condición socioeconómica, militancia política o creencias personales;

IX.- Fomentar e impulsar la organización de sus egresados, mediante actividades tendientes a su actualización, especialización profesional y servicio social.

La participación de los egresados de ninguna manera podrá afectar la estructura, organización y actividades de la Universidad;

X.- Designar y remover a las autoridades, funcionarios, personal académico y administrativo de la Universidad, conforme a lo dispuesto por esta Ley y normatividad aplicable;

XI.- Celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines;

XII.- Administrar libremente su patrimonio y realizar las actividades que permitan su incremento; para tal fin, promoverá la creación de empresas, industrias y servicios que la vinculen a los sistemas Estatal y Nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo de la comunidad. Asimismo podrá participar en la constitución de asociaciones, sociedades y fundaciones que tengan por objeto impulsar el desarrollo de sus actividades, y celebrar los convenios necesarios para el logro de los propósitos establecidos en esta fracción.

XIII.- Colaborar con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a solicitud expresa del Gobernador del Estado, en la formulación, coordinación, apoyo y desarrollo de actividades tendientes a elevar el nivel de la educación superior en el Estado y en la Región;

Igualmente, a solicitud expresa del Gobernador del Estado, participar en programas de servicio social y en actividades académicas, científicas, técnicas y culturales tendientes a elevar el nivel social, económico y cultural de la sociedad del Estado de Quintana Roo;

XIV.- Realizar los demás actos vinculados con sus fines y que se deriven de ésta ley.

1.3. GENERALIDADES

1.3.1. MISIÓN

La misión de la Universidad de Quintana Roo, personifica el motivo, propósito, fin o razón de ser de su existencia, ya que sabemos representa lo que se pretende cumplir en Quintana Roo y en el país y es influenciada concretamente por algunos elementos como: la historia y necesidad de la región, los recursos disponibles y sus capacidades distintivas. Por lo que a continuación, se transcribe la misión adoptada por la Universidad de Quintana Roo:

“Formar profesionistas comprometidos con el progreso del ser humano, a través de un modelo educativo integral que fomente el desarrollo social y económico en un ambiente competitivo; generar conocimientos útiles a la sociedad a través de una vigorosa vinculación, preservar los avances científicos, culturales y naturales; intercambiar conocimientos y recursos con instituciones nacionales e internacionales para aprovechar las oportunidades generadas en el mundo, con la firme intención de contribuir al desarrollo social y económico, así como al fortalecimiento de la cultura de Quintana Roo y México”

1.3.2. VISIÓN

La visión de la Universidad de Quintana Roo revela la exposición clara que indica hacia dónde se dirige la institución a largo plazo y en qué pretende convertirse; lo cual pienso particularmente, que en ningún momento se conforma y busca siempre encausar hacia adelante sus objetivos, tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, de las necesidades y expectativas cambiantes de la sociedad, así como la aparición de nuevas condiciones del profesionalismo. Razón por la cual conjeturo, la Universidad de Quintana Roo, actualizó su visión siendo ahora la siguiente:

“La universidad de Quintana Roo responde a las expectativas de la sociedad, ofreciendo los servicios de educación superior y de generación y aplicación innovadora del conocimiento con eficiencia, enfocados a la satisfacción de los usuarios y en estrecha relación con los proveedores, con políticas para la mejora continua, la transparencia y la reducción de tiempos.”

1.3.3. ESCUDO

A continuación me permito reproducir el escudo oficial de la Universidad de Quintana Roo, para posteriormente comentar el significado de cada uno de los elementos de que lo conforman.⁴

⁴ Universidad de Quintana Roo [en línea]. < <http://www.uqroo.mx/pindex.htm> > [Consulta: 7 abril 2008].



El Autor del Escudo es el C. Enrique Hernández Rodríguez. Cabe mencionar que cada símbolo plasmado en el Escudo, posee un significado especial, mismos que representan el espíritu de la Universidad de Quintana Roo y del Estado de Quintana Roo.

En la parte superior se aprecia medio cuerpo de un Tucán, sus alas y la cabeza, y por ser ave, es símbolo de libertad y típico representante de la fauna quintanarroense. En la parte inferior, en la punta del escudo, se hallan dibujados los corales y, sobre éstos, unas líneas onduladas simulando agua, elementos naturales atractivos del Estado de Quintana Roo. En la parte del centro: se observa un árbol, el cual representa la naturaleza en general y materia prima del papel, elemento fundamental en el desarrollo académico del hombre. En el centro de las hojas del árbol tenemos un libro, el cual es un emblema perdurable del conocimiento y dentro de éste un núcleo, que representa la actualización y desarrollo científico y tecnológico universal. En los lados derecho e izquierdo se ven dos serpientes, que simbolizan los orígenes del pueblo quintanarroense pues es dicho animal es característico de la cultura maya. Y para realzar la característica universitaria del

escudo, en la parte de abajo se observa una banda con el lema de la Universidad de Quintana Roo: “Fructificar la razón: trascender nuestra cultura.”⁵

1.3.4. LEMA

El conocido lema de la Universidad de Quintana Roo se hace consistir en las profundas y sigüientes palabras: “Fructificar la razón: trascender nuestra cultura.” Su autora es la C. Maribel Rubí Urbina Reyes, quien al presentar su propuesta puntualizó sobre dos conceptos básicos, los cuales son Fructificar y Trascender, sobre el primero la autora hace referencia a la necesidad de alcanzar un nivel de donación de sí, que se forja sobre la certeza del trabajo profesional y que resulta productivo a la sociedad, y sobre el segundo concepto, describe que trascender nuestra cultura, es hacerla primordial y que esa primordialidad debe ser tal que beneficie inclusive a las futuras generaciones.⁶

1.3.5. PRINCIPIOS RECTORES

Acerca de los principios que rigen la institucionalidad de La Universidad de Quintana Roo, debe decirse que son principios básicos bien enmarcados en los que fomenta su espíritu, lo cuales son calidad, vinculación, multidisciplina, innovación, flexibilidad y transparencia, los cuales me permito describir a continuación:

⁵ Universidad de Quinatana Roo [en línea]. < <http://www.uqroo.mx/pindex.htm> > [Consulta: 18 junio 2008].

⁶ Ibid.

Calidad: Cuando hablamos de calidad, debemos tomar en cuenta que es el resultado de un esfuerzo arduo, cuando se trabaja de forma eficaz para poder satisfacer el deseo del alumnado y cualquier usuario que utilice los servicios que brinda la Universidad de Quintana Roo. Dependiendo de la aceptación que la sociedad tenga de la universidad, podremos decir si ésta es buena o mala. En la universidad se escogido este principio, pensando en el enfoque que debe tener hacia a una búsqueda permanente de la excelencia, por lo que su modelo educativo y todas sus actividades, perseguirán en todo momento un mejor nivel, que le permitirá competir con otras instituciones de su ramo.

Vinculación: Hoy en día debemos tomar en cuenta que ante tantos obstáculos para el progreso, el éxito descansa en la buena integración y desarrollo de un sistema, pues nadie es autosuficiente, razón por la cual la institución ha determinado permanecer estrechamente relacionada con los diferentes sectores de la sociedad, del Estado, la Región y el País, con la finalidad de propiciar su participación en la determinación de los programas y actividades de la Universidad.

Multidisciplina: Este principio hace referencia a las distintas disciplinas, a la división de los campos científicos, al desarrollo y necesidades de las ramas del saber, a lo más específico y propio del desarrollo científico-técnico y a la profundización de los conocimientos, da razón del saber sobre lo concreto de un problema. Es por ello que se necesita saber cómo se articularán y actuarán dichos conocimientos y el marco o modelo de intervención que para ello se elegirá, por tal razón la Universidad de Quintana Roo ha decidido adoptar este principio, ya que para la institución es la forma como la universidad logra el entendimiento de los

retos del desarrollo, así como las alternativas para sus soluciones. Esto es con el concurso de disciplinas.

Innovación: Con el constante progreso de la ciencia, el avance de la modernidad y las cambiantes necesidades de la sociedad, resulta necesario para la universidad, como la máxima casa de estudios que es, ofrecer también en sus servicios la capacidad de algo novedoso, es así que para la institución este principio es la búsqueda permanente para el desarrollo y aplicación de nuevos métodos y técnicas en el proceso de enseñanza, aprendizaje, generación y aplicación del conocimiento.

Flexibilidad: Cabe mencionar que este principio es interesante, ya que revela que la universidad quiere estar a la altura de las expectativas de los usuarios de sus servicios y que no quiere ser un sistema rígido que cree antipatía con sus usuarios, por eso la universidad ha decidido en ese sentido, asumir este principio como la capacidad de adaptación expedita y apropiada a las nuevas formas de pensamiento humano (ciencia, tecnología y humanidades), procesos de enseñanza, aprendizaje y sistemas de administración de recursos.

Transparencia: En la actualidad este principio debe ser exigido por la sociedad como una obligación para las instituciones, ya que la falta de transparencia afecta a la población, empero esta siempre tiene el gobierno de desechar a las instituciones que carezcan de este principio, por tal razón la Universidad de Quintana Roo, promueve la transparencia como una gestión

universitaria integral apegada a normatividad con rendición oportuna de cuentas a la sociedad.

1.4. PLANES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

1.4.1. PLANES DE LICENCIATURAS E INGENIERAS.

Dentro de los planes académicos de licenciaturas e ingenierías que ofrece la Universidad de Quintana Roo en el campus Chetumal, se encuentran los siguientes:

1. En la Licenciatura en Derecho existen tres planes académicos, el implementado en el año de 1995, el del año 2005 y mas actualizado es el del año 2007, los dos primeros siguen vigentes ya que aún hay estudiantes que ingresaron con anterioridad a las actualizaciones; sin embargo, tan pronto esas generaciones terminen su ciclo escolar terminaran con ellos los planes académicos correspondientes, quedando vigente el plan académico del año 2007 que es el más actualizado. Cabe mencionar que cuando yo estudié la carrera de Derecho, cursé y cumplí el plan académico formulado en el año de 1995, ya que era el que se encontraba vigente en el ciclo escolar que cursé, por lo que más adelante detallaré las materias que integran dicho plan.

2. En la carrera de Antropología Social existen tres planes académicos, el del año 1995, el del año 2005 y mas actualizado es el del año 2007, los dos primeros terminaran tan pronto las generaciones correspondientes terminen su ciclo escolar, quedando vigente el mas actualizado.

3. En la carrera de Economía y Finanzas existen tres planes académicos, el del año 1995, el del año 2005 y más actualizado es el del año 2007, su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes mencionadas.

4. En la carrera de Gobierno y Gestión Pública existen los planes implementados en los años de 2005 y 2007, el primero sigue vigente ya que aún hay estudiantes que ingresaron con anterioridad a la actualización del año 2007; y de igual forma que en las carreras antes mencionadas, quedaran sin efecto tan pronto las generaciones correspondientes terminen el ciclo escolar y únicamente quedara vigente el mas actualizado.

5. En la carrera de Humanidades existen los planes implementados en los años de 2004 y 2007, el primero sigue vigente ya que aún hay estudiantes que ingresaron con anterioridad a la actualización del año 2007, pero como sucede en las demás carreras tan pronto las generaciones respectivas terminen su ciclo escolar, quedará vigente el mas actualizado.

6. En la carrera de Lengua Inglesa existen los planes implementados en los años de 1995 y 2007, y su vigencia queda constreñida de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

7. En la carrera de Recursos Naturales existen los planes implementados en los años de 2002 y 2007, y su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

8. En la carrera de Relaciones Internacionales existen los planes implementados en los años de 1995, 2002 y 2007, y su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

9. En la carrera de Seguridad Pública existen los planes implementados en los años de 2005 y 2007, y su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

10. En la carrera de Sistemas Comerciales existen los planes implementados en los años de 1995, 2002 y 2007, y su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

11. En la carrera de TURISMO únicamente se encuentra vigente el plan implementados en el año 2003, por lo que hasta el momento se ha mantenido sin actualizaciones.

12. En la carrera de Ingeniería Ambiental existen los planes implementados en los años de 1995, 2003 y 2007, la vigencia de los planes queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes mencionadas.

13. En la carrera de Ingeniería en Redes existen los planes implementados en los años de 2004 y 2007, y su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

14. En la carrera de Ingeniería en Sistemas de Energía existen los planes implementados en los años de 1995, 2001 y 2007, y su vigencia queda precisada de la misma forma aplicada a las carreras antes comentadas.

1.4.2. PLANES DE PROFESIONAL ASOCIADO

A continuación se encuentran los planes académicos de profesional asociado que ofrece la Universidad de Quintana Roo en el campus Chetumal, dichos ciclos escolares son de menor tiempo que las licenciaturas, aproximadamente en tres años un estudiante regular estaría completando todas y cada una de las materias que integran dichos planes, de acuerdo al año del plan correspondiente, lo cuales se enlistan a continuación:

- 1.** Profesional Asociado en Redes, con planes de los años 2002 y 2005.
- 2.** Profesional Asociado en Seguridad Pública, con plan del año 2005.

3. Profesional Asociado en Turismo Alternativo, con planes de los años 1999, 2001, 2003 y 2007.

1.4.3. PLANES DE POSGRADO

La Universidad de Quintana Roo en Chetumal, brinda a sus egresados y a los egresados de otras universidades en los niveles de Licenciatura o Ingeniería, la oportunidad de superarse en el ámbito académico; para ello a continuación detallo las maestrías o posgrados disponibles junto con sus correspondientes años de planes en vigencia:

1. Maestría en antropología aplicada, con plan del año 2007.
2. Maestría en Ciencias Sociales, con plan del año 2000.
3. Maestría en Economía del Sector Público, con plan del año 2006.
4. Maestría en Economía y Administración Pública, con plan académico del año 2000.
5. Maestría en Educación Mención Didáctica del Inglés, con plan del año 2006.
6. Maestría en Educación Mención Tecnología Educativa, con plan del año 2006.
7. Maestría en Marketing Mención en Agronegocios, con plan del año 2006.
8. Maestría en Marketing Mención en Turismo Alternativo, con plan del año 2006.
9. Maestría en Planeación, con plan del año 2003.

10. Doctorado en Geografía, con plan del año 2005.

1.5. LAS DIVISIONES QUE INTEGRAN LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

La Universidad de Quintana Roo en nuestros días se encuentra conformada por las unidades académicas de Chetumal y Cozumel; sin embargo, la unidad académica en Playa del Carmen se encuentra en la actualidad en proceso de creación.

La Universidad de Quintana Roo cuenta hoy por hoy con cuatro divisiones académicas, siendo estas la División de Ciencias de la Ingeniería, la División de Ciencias Políticas y Humanidades, la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas y la División de Desarrollo Sustentable. Por otra parte, está en proceso de creación la División de Ciencias de la Salud; cada una de estas cuentan con el apoyo de departamentos para la operación de los 30 programas educativos, de los cuales 20 son evaluables y de éstos 17 cuentan con el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior o en su caso, están acreditados por organismos reconocidos por El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. (COPAES)

Cada división se encuentra integrada por diferentes carreras; es decir, a la **División de Ciencias e Ingeniería (DCI)**, la integran las carreras de Ingeniería en Sistemas de Energía, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Redes, así como las

profesionales asociados en Turismo Alternativo y Redes; la **División de Ciencias Políticas y Humanidades (DCPH)**, se encuentra compuesta por las carreras de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Humanidades y Licenciatura en Gobierno y Gestión Pública, la **División de Desarrollo Sustentable(DDS)**, abarca las carreras de Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Sistemas Comerciales, Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas, Profesional Asociado en Hotelería, Profesional Asociado en Mercadotecnia, Profesional Asociado en Inglés. y Profesional Asociado en Informática; por último, pero no menos importante menciono la **División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)**, dentro de la cual se encuentran ubicadas las carreras de Licenciatura en Seguridad Pública, Licenciatura en Economía y Finanzas, Licenciatura en Antropología y la **Licenciatura en Derecho**; ahora bien, es importante mencionar que hoy día se encuentra en proceso de creación la División en Ciencias de la Salud, la cual tentativamente se constituirá con las carreras de Enfermería, Medicina y la carrera de Farmacia.

Asimismo, es importante mencionar que la oferta académica, tanto de la unidad académica de Chetumal, como la de Cozumel, es en relación a la demanda académica del lugar, por tal motivo, en Chetumal se existe la División de Ciencias de la Ingeniería, la División de Ciencias Políticas y Humanidades, la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas, mientras que por otro lado en Cozumel únicamente existe la División de Desarrollo Sustentable.

Seguidamente abarcare un poco más acerca de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA); en virtud, de que la Licenciatura en Derecho, de la cual soy egresada forma parte de esta división.

1.6. LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (DCSEA)

1.6.1. MISIÓN

La misión de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA); es obvia y primeramente la formación de profesionales en las ciencias sociales y Económico Administrativas con excelencia académica y fuerte compromiso social, así como la generación y aplicación del conocimiento principalmente orientado a solucionar los problemas de la sociedad, especialmente en la entidad, la península de Yucatán y de la Región de Centroamérica y el Caribe.

1.6.2. VISIÓN

La DCSEA es una dependencia consolidada, que ofrece programas de Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado con reconocido prestigio en la región Sur-sureste de nuestro país y la región de Centroamérica y el Caribe.

El 100% de los profesores de tiempo completo poseen posgrado y por lo menos el 50% tienen el grado de Doctor. El 100% de los profesores de tiempo completo realizan investigación integrados en cuerpos académicos consolidados o

en estado de consolidación y se orienta fuertemente a la solución de problemáticas planteadas por la sociedad.

1.6.3. LAS CARRERAS QUE INTEGRAN LA DCSEA

La División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas, está conformada por cuatro licenciaturas que son: Licenciatura en Antropología Social; Licenciatura en Economía y Finanzas; Licenciatura en Seguridad Pública; y la Licenciatura en Derecho.

Por lo tanto, debido a que soy egresada de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo, a continuación abundare sobre el tema, describiendo de manera detallada los objetivos de la Licenciatura en Derecho, su Misión, su Visión, los requisitos que debe poseer un aspirante a la Licenciatura en Derecho, así como también el perfil que deberá observar el egresado de dicha licenciatura, el campo profesional en que se podrá desenvolver, y por último su plan de estudios.

1.7. LA LICENCIATURA DE DERECHO.

1.7.1. OBJETIVO DE LA CARRERA

El orden jurídico nacional con las reformas y leyes que de él se derivan, proponen el desarrollo de la sociedad en un marco de legalidad que determine la prevalencia del Estado de Derecho, en el que la impartición de justicia garantice la libertad individual y el respeto de los derechos humanos. Para dar cumplimiento a

éstos fines se crea el programa de la Licenciatura en Derecho, para promover la formación de estudiantes con un sentido humanístico y compromiso social, capaces de manejar los preceptos jurídicos, involucrándose en actividades de administración y procuración de justicia, así como también en docencia e investigación.

Las exigencias en este sentido, obligan a la formación de profesionistas en Derecho, capaces de resolver los problemas sociales, económicos y políticos, empleando los recursos legales con profundo conocimiento del contenido de los mismos, aplicándolos con alto sentido humano, congruente con la ética que el ejercicio de la profesión exige.

Los actuales estudiosos del derecho deben contribuir con sus conocimientos y la aplicación de las normas establecidas, al respecto de los derechos individuales; garantizando una adecuada impartición de justicia por parte del Estado, cuya finalidad sea el cuidado y salvaguarda del orden jurídico y el bienestar social.

Por otra parte, los cambios radicales de carácter político y económico ocurridos en el ámbito internacional han repercutido profundamente en nuestra nación, transformando las estructuras político-administrativas, jurídicas y económicas. En lo relativo a la actividad económica, se percibe la conformación de una globalización económica que es la antesala de los bloques regionales. En este sentido, el Tratado de Libre Comercio como instrumento jurídico contempla normas relativas tanto para la comercialización de bienes, como para la prestación de servicios profesionales; lo que significa que la internacionalización del ejercicio

de la abogacía como consecuencia de la globalización económica se verá incrementada en el número y en la actividad de los profesionales.

Esta situación plantea la exigencia de la formación de profesionales del Derecho de la más alta calidad, coherente con la época histórica que se vive y proyecta hacia el próximo siglo.

En este contexto, la Universidad de Quintana Roo justifica la creación de programas académicos destinados a la formación de licenciados en derecho, con amplios conocimientos que les permita un ágil desempeño en el ámbito jurídico moderno, tanto en el campo de la práctica profesional, como en el de la investigación y la docencia.

1.7.2. MISIÓN

Para entender la misión de la carrera de derecho, hay que saber que una de las funciones principales que deben tener los abogados, es el respeto de los derechos individuales y con la aplicación de sus conocimientos garantizar que la procuración de justicia beneficie a los grupos más vulnerables; solo así se puede conservar verdaderamente el orden jurídico y brindar certeza jurídica a la sociedad, ya que los cambios radicales de carácter político y económico ocurridos en el contorno internacional han afectado interiormente en nuestro país, modificando las estructuras político-administrativas, jurídicas y económicas. Por lo que, el jurista mexicano y egresado de la Universidad de Quintana Roo debe estar consciente de estos factores y ser sensible a aportar de manera generosa sus

conocimientos en beneficio no solamente propio, sino también en pro del bienestar social para formar así un entorno propicio, productivo y de oportunidades para todos.

En consecuencia, la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas ha establecido como su misión en el proceso educativo: “La Formación de profesionistas en derecho capaces de resolver los problemas jurídicos de tipo económico y político, empleando los recursos legales con un profundo conocimiento de los mismos, aplicándolos con alto sentido humano, congruente con la ética que el ejercicio de la profesión exige, en el estado, en la península, el país y Centroamérica.”

1.7.3. VISION

La visión de la carrera de Derecho, es expectativa real y actual que pretende en función de su misión, algunos de ellos ya alcanzados; como el de contar con una planta docente que en un cuarenta por ciento cuente con un estudio de licenciatura, cuarenta por ciento con estudio de maestría y un veinte por ciento con estudios de doctorados. Otros aspectos de la visión son principios que por su naturaleza constantemente se van modificando, como el fortalecimiento del cuerpo académico de profesores de tiempo completo para que lleguen a su consolidación y tengan proyecto de investigación estrechamente relacionado con las problemáticas regionales y estatales; así como el de tener un plan de estudios de la licenciatura actualizado en un cien por ciento, con un sistema de mejoramiento permanente de los contenidos de las materias para mantener su pertinencia social y profesional.

Habiéndose fijado las siguientes metas identificadas como visión; es decir, la producción esperada dentro del futuro educativo cercano a desarrollar en el estado, las siguientes:

- Contar con una planta docente que en un 40% cuente con un estudio de licenciatura, 40% estudio de Maestría y un 20% Estudios de Doctorados.

- Fortalecimiento del cuerpo académico de profesores de tiempo completo para que lleguen a su consolidación y tengan proyecto de investigación estrechamente relacionado con las problemáticas regionales y estatales.

- Tener un Plan de Estudios de la Licenciatura actualizado en un 100% con un sistema de mejoramiento permanente de los contenidos de las materias para mantener su pertinencia social y profesional.

- Contar con la acreditación de la carrera ante el organismo competente.

- Lograr la certificación de los procesos administrativos de Bufete Jurídico.

- Llegar a un 80% en la eficiencia terminal de los alumnos de la carrera.

- Mantener el índice de retención de la carrera en un 95%.

- Contar con un 100% de exámenes departamentales para toda de las materias de la curricula de la carrera.

1.7.4. PERFIL DEL ASPIRANTE

El aspirante a la carrera de Derecho debe tener un perfil personal específico, para poder contar con óptimo desarrollo al terminar con los estudios profesionales

de LICENCIADO EN DERECHO, y cuando menos debe contar con las siguientes fortalezas:

Gusto y habilidad para leer

Aptitud para redactar

Capacidad de análisis y síntesis

Memoria comprensiva

Interés por el desarrollo de las relaciones humanas

Razonamientos lógico y numérico

Buena expresión oral

Espíritu emprendedor y creativo

1.7.5. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Licenciatura en Derecho es un profesional, que una vez cumplido con lo anterior y aplicando correctamente los conocimientos obtenidos, deberá tener el siguiente perfil:

Capacidad para desempeñar los distintos oficios jurídicos.

Compromiso con la preservación de la identidad de la nación.

Capacidad para proponer soluciones a los problemas legales que surjan entre los individuos y las entidades.

Capacidad para el estudio de problemas jurídicos y proposición para la creación de nuevas normas.

Sentido de responsabilidad y compromiso con el desarrollo económico del país.

Capacidad para procurar la interrelación de conocimientos que permitan la solución de situaciones jurídico-sociales.

Posee capacidades y conocimientos en el manejo de los programas de cómputo e inglés, que le permitirán desarrollar sus actividades profesionales en los ámbitos jurídico, docente y de investigación.

1.7.6. DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

El egresado de la Licenciatura en Derecho tiene un amplio espacio para el ejercicio profesional, que va desde el ámbito particular, pasando por la organización familiar, las asociaciones civiles y laborales, hasta la estructura del Estado, lo que permite que en cada uno de estos campos exista una gran gama de relaciones y funciones jurídicas en las que es posible su participación.

El Licenciado en Derecho puede desempeñar funciones en las siguientes áreas de trabajo:

Dentro de la Administración Pública, en aplicación y control de normatividad en las Secretarías y Organismos Descentralizados, y Empresas de Participación Estatal.

En el Poder Judicial, realizando actividades jurisdiccionales, ya sea en el Tribunal Superior de Justicia, en los Tribunales Unitarios, en los Juzgados del Fuero Común o en el Poder Judicial Federal.

Como representante social en El Ministerio Público; formar parte de las Procuradurías: General de Justicia del Estado y en la General de la República.

Como fedatario público, en el campo de las Notarías. Podrá trabajar en instituciones como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en el Registro Civil.

En la calidad de litigante, ante los tribunales, para asesorar o realizar actos de gestoría a personas físicas o morales.

1.7.7. PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

Organización de la Carrera: La Licenciatura en Derecho consta de 335 créditos distribuidos en 4 bloques de asignaturas.⁷

Plan de Estudios: Los planes de estudio permiten la apertura de espacios de mayor flexibilidad en la currícula académica con la aplicación del sistema de créditos. En este sistema, cada asignatura tiene un valor en créditos que indica un aspecto cualitativo referente a las actividades de teoría y de práctica en el

⁷ Universidad de Quinatana Roo [en línea]. < <http://www.uqroo.mx/pindex.htm> > [Consulta: 3 agosto 2008].

curso; y un aspecto cuantitativo surgido del número de horas que dichas actividades requieren en cada ciclo.

Asignaturas Generales: Estos cursos son de carácter general, útiles para desarrollar las habilidades necesarias para que los estudiantes amplíen su horizonte académico, trabajen y elaboren en forma creativa los contenidos de todos los cursos a lo largo de su carrera. Cumplen el doble propósito de consolidar conocimientos básicos y constituirse en herramienta intelectual de apoyo al estudiante durante toda su vida académica.

- Lógica,
- Matemáticas,
- Escritura y Comprensión de Textos,
- Seminario de Problemas Regionales
- Ética.

Asignaturas Divisionales: Son cursos que se comparten dentro de una misma división académica, en el caso en particular en la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas. Tienen como objetivo familiarizar a los estudiantes con temáticas y problemas compartidos por las distintas disciplinas dentro de su área y enfatizar la importancia interdisciplinaria para el avance del conocimiento.

- Historia y Cultura Regional.
- Introducción a la Economía.
- Introducción al Estudio del Derecho.

-
- Teorías Políticas y Sociales.
 - Problemas Sociales Contemporáneos.
 - Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales.
 - Antropología General

Asignaturas de Concentración Profesional: Estos cursos se refieren al cuerpo teórico-metodológico específico de la carrera, tienen un mayor nivel de especialización temática y mediante éstos, el universitario configura su perfil profesional.

- Derecho, Sociedad y Estado
- Derecho Penal I
- Teoría General del Proceso
- Derecho Constitucional I
- Derecho Penal II
- Derecho Constitucional II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Administrativo
- Derecho del Trabajo I
- Derecho Mercantil II
- Derecho Administrativo II
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho Internacional Público
- Filosofía del Derecho
- Derecho Agrario
- Derecho Internacional Privado
- Sociología del Derecho
- Derecho Romano I
- Derecho Romano II
- Economía Política
- Derecho Procesal civil I
- Derecho Procesal civil II
- Derecho Civil primer curso
- Derecho Civil segundo curso
- Derecho Civil tercer curso
- Derecho Civil cuarto curso
- Derecho Civil quinto curso
- Derecho Electoral
- Amparo I
- Amparo II
- Derecho Bancario y Bursátil
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior

-
- Derecho Ambiental
 - Historia del Derecho en México
 - Derecho Municipal
 - Seminario de Tesis
 - Derecho Notarial y Registral

Asignaturas de Apoyo. Son cursos que los estudiantes pueden elegir de acuerdo a sus intereses y representan un complemento importante para su formación integral. Pueden ser asignaturas ofrecidas en áreas distintas a su carrera, o bien actividades universitarias de carácter deportivo, cultural, computación o idioma.

- Asignaturas impartidas en otras licenciaturas de la UQROO.
- Actividades Culturales.
- Actividades Deportivas.
- Computación.

En nuestra Institución, el sistema de créditos representa flexibilidad en la estructura curricular y apertura a la diversidad académica, pues el estudiante no se ve obligado a seguir un mapa curricular unilineal con materias rígidamente preestablecidas para cada ciclo. Por lo tanto, el siguiente mapa curricular, solo se presenta como una sugerencia de la División Académica.

MAPA CURRICULAR

CICLO 1			
Clave		C	Requisito
AG-108	ESCRITURA Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	6	
AG-109	MATEMÁTICAS	7	

AD-106	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	6	
AG-107	LÓGICA	6	
AD-110	HISTORIA Y CULTURA REGIONAL	6	

CICLO 2

Clave		C	Requisito
ACPDE-125	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	6	
ACPDE-126	DERECHO ROMANO I	6	
AD-108	TEORÍAS POLÍTICAS Y SOCIALES	8	
AD-107	PROBLEMAS SOCIALES CONTEMPORÁNEOS	6	
AD-111	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	6	

CICLO 3

Clave		C	Requisito
ACPDE-100	DERECHO SOCIEDAD Y ESTADO	6	
ACPDE-128	ECONOMÍA POLÍTICA	6	
ACPDE-131	DERECHO CIVIL PRIMER CURSO	6	AD-111
ACPDE-127	DERECHO ROMANO II	6	ACPDE-126
ACPDE-106	DERECHO CIVIL I	6	
AG-106	EL SER HUMANO Y LA SOCIEDAD	6	
ACPDE-102	DERECHO PENAL I	6	

CICLO 4

Clave		C	Requisito
-------	--	---	-----------

ACP-100	GOBIERNO Y PROCESO POLÍTICO EN MÉXICO	6	
ACPDE-105	DERECHO CONSTITUCIONAL I	6	
ACPDE-104	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	6	
ACPDE-107	DERECHO PENAL II	6	ACPDE-102
ACPDE-144	HISTORÍA DEL DERECHO EN MÉXICO	6	
ACPDE-132	DERECHO CIVIL SEGUNDO CURSO	6	ACPDE-131
ACPDE-110	DERECHO CIVIL II	6	ACPDE-106

CICLO 5

Clave		C	Requisito
ACPDE-113	DERECHO PROCESAL PENAL	6	ACPDE-104
ACPDE-115	DERECHO CIVIL III	6	ACPDE-110
ACPDE-133	DERECHO CIVIL TERCER CURSO	6	ACPDE-132
ACPDE-129	DERECHO PROCESAL CIVIL I	6	ACPDE-104
ACPDE-109	DERECHO CONSTITUCIONAL II	6	ACPDE-105
ACPDE-116	DERECHO DEL TRABAJO I	6	

CICLO 6

Clave		C	Requisito
ACPDE-136	DERECHO ELECTORAL	8	ACPDE-109
ACPDE-134	DERECHO CIVIL CUARTO CURSO	6	ACPDE-133
ACPDE-130	DERECHO PROCESAL CIVIL II	6	ACPDE-129
ACPDE-112	DERECHO MERCANTIL I	6	
ACPDE-119	DERECHO CIVIL IV	6	ACPDE-115

ACPDE-120	DERECHO DEL TRABAJO II	6	ACPDE-116
-----------	------------------------	---	-----------

CICLO 7

Clave		C	Requisito
AG-110	ÉTICA	6	165 Créd.
ACPDE-135	DERECHO CIVIL QUINTO CURSO	6	
ACPDE-114	DERECHO ADMINISTRATIVO I	6	
ACPDE-117	DERECHO MERCANTIL II	6	ACPDE-112
ACPDE-123	DERECHO AGRARIO	6	

CICLO 8

Clave		C	Requisito
ACPDE-118	DERECHO ADMINISTRATIVO II	6	ACPDE-114
ACP-101	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	6	
ACPDE-137	AMPARO I	8	ACPDE-109
ACPDE-140	RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR	6	
ACPDE-139	DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL	6	ACPDE-117

CICLO 9

Clave		C	Requisito
ACPDE-124	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	6	ACP-101
ACPDE-142	DERECHO AMBIENTAL	8	
ACPDE-121	DERECHO FISCAL	6	ACPDE-117
ACPDE-138	AMPARO II	8	ACPDE-137

ACPDE-141	DERECHO MUNICIPAL	8	
-----------	-------------------	---	--

CICLO 10			
Clave		C	Requisito
ACPDE-145	SEMINARIO DE TESIS	8	
AG-111	SEMINARIO DE PROBLEMAS REGIONALES	8	165 Créd.
ACP-127	SEMINARIO TEMÁTICO	8	
ACPDE-122	FILOSOFÍA DEL DERECHO	6	
ACPDE-143	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	8	ACPDE-134

1.8. TITULACIÓN

1.8.1. MODALIDADES DE TITULACIÓN

El alumno tiene diversas opciones de titulación⁸ y puede determinar libremente la modalidad que desee, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en cada una de las mismas; sin embargo, existen requerimientos indispensables que deberá cumplir el egresado en cualquiera de las circunstancias, y los cuales se encuentran previstos en el artículo 100 del Reglamento de Estudios

⁸ Universidad de Quintana Roo [en línea]. <<http://chetumail.com/uqroo/titulaciones/modalidades/index.html>> [Consulta: 27 septiembre 2008].

Técnicos y de Licenciatura de la Universidad de Quintana Roo y el cual literalmente dice:

Artículo 100.- Para obtener el título profesional, el estudiante deberá haber cubierto el total de los créditos establecidos dentro de los porcentajes definidos en los bloques de asignaturas del plan de estudios de su carrera, haber aprobado alguna de las modalidades de titulación, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el certificado de terminación de estudios.
- b) Acreditar la prestación de servicio social obligatorio.
- c) Acreditar el nivel de idioma establecido en su plan de estudios.
- d) Acreditar no adeudos con la Universidad de Quintana Roo por las cuotas o servicios recibidos.
- e) Acreditar no adeudos de material bibliográfico, equipo de cómputo o de laboratorio de la Universidad.
- f) Acreditar las estancias profesionales en los casos en que así se establezca en el plan de estudios respectivos.
- g) Acreditar los demás requisitos establecidos en su plan de estudios y los establecidos por el Consejo Universitario en los casos de titulación extemporánea.

A continuación se enlistan las diferentes modalidades que tiene el estudiante para obtener su título profesional de licenciatura en la Universidad de Quintana Roo.⁹

TITULACIÓN POR PROMEDIO

Para que el alumno se pueda titular por promedio debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener el total de créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera que previamente haya cursado.

b) Promedio mínimo de 9 (Nueve).

c) No haber incurrido en ninguna situación de reprobación numérica.

Si el alumno cumple con los requisitos previamente señalados deberá:

d) Solicitar la modalidad y anexar todos los requisitos de titulación.

ESTUDIOS DE POS-GRADO

Para que el alumno se pueda titular por estudios de Pos-grado debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener el total de créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera que previamente haya cursado.

⁹ De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 A del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura de la Universidad de Quintana Roo.

b) Haber aprobado al menos un año de cursos de pos-grado como estudiante de tiempo completo o el 50% de los créditos ó asignaturas de una maestría o doctorado ó su equivalente en un plan de estudios en el extranjero.

Si el alumno cumple con los requisitos previamente señalados deberá:

c) Solicitar la modalidad, anexar original de la constancia que acredite el curso de pos-grado, número de registro respectivo de la universidad o institución ante la Dirección General de Profesiones, la autorización para impartir éstos estudios, copia del certificado profesional y todos los requisitos de titulación.

EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL)

Para el alumno se pueda titular por examen general debe cumplir los siguientes requisitos:

La titulación por examen general al egresado, permite al alumno obtener el título profesional mediante un examen de certificación profesional del CENEVAL, que acredita el puntaje y el nivel académico de existencia de acuerdo con los parámetros definidos por el centro. Una vez acreditado el EGEL, se podrán iniciar los trámites de Titulación.

Una vez que se haya aprobado el examen general el alumno deberá:

a) Solicitar la modalidad elegida, anexar la constancia emitida por el CENEVAL y todos los requisitos de titulación.

TRABAJO MONOGRÁFICO

Esta modalidad le permite al alumno obtener el título profesional, mediante la elaboración de un trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto particular, de un tema concreto y determinado y podrá presentarse a través de:

Memoria de experiencia profesional: Es un informe de las actividades profesionales del pasante durante un periodo no menor de dos años y donde aplique los conocimientos de su área de formación.

Informe pedagógico: Consiste en el diseño y elaboración de una propuesta que presente alguna aportación en el campo pedagógico del área de formación del estudiante.

Descripción etnográfica: Es la descripción ordenada de los datos empíricos obtenidos en el trabajo de campo.

Participación en proyecto de investigación: Es un informe final acerca de la participación del estudiante en una investigación realizada dentro del área de formación del estudiante.

Investigación documental: Es la revisión y análisis de bibliografía actualizada dentro de un área específica del conocimiento en el ámbito de formación del estudiante.

Una vez que el alumno determina el tema concreto a desarrollar deberá:

a) Elaborar el trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto en particular.

b) Entregar 6 ejemplares del trabajo monográfico al Área de Titulación.

c) Realizar la réplica del trabajo monográfico, en público ante jurado.

d) Obtener la mayoría de los votos aprobatorios del jurado respecto a la réplica del trabajo monográfico.

TESIS

Esta modalidad le permite al alumno desarrollar un tema en forma documental respecto a la experiencia académica que constituya una contribución al estudio o solución de algún problema relativo al programa educativo de que se trate y a la formación profesional del estudiante. Será válida la existencia de grupos de pasantes para la elaboración de tesis con un máximo de tres integrantes; los casos de excepción deberán ser autorizados por el Consejo Divisional en el que se encuentre adscrito el programa educativo del pasante.

La sustentación del examen profesional será de manera individual y solamente en casos de excepción deberán ser autorizados exámenes colectivos por el Consejo Divisional antes mencionado.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Entregar 8 ejemplares de la tesis al Área de Titulación.

b) Presentar el examen profesional, exponiendo el tema de la tesis en público y ante el jurado.

c) Aprobar el examen profesional, obteniendo la mayoría de los votos aprobatorios del jurado.

1.8.2. MODALIDAD DE MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Esta modalidad es un trabajo monográfico con réplica frente a jurado y consiste en un trabajo documental y original relativo al estudio de un asunto en particular, de tema concreto y determinado, y que podrá presentarse a través de:¹⁰

- a. **MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Es un informe de las actividades profesionales del pasante durante un periodo no menor de dos años y donde aplique los conocimientos de su área de formación.

- b. **INFORME PEDAGÓGICO**
- c. **DESCRIPCION ETNOGRAFICA**
- d. **PARTICIPACION EN PROYECTO DE INVESTIGACION**
- e. **INVESTIGACION DOCUMENTAL**

A continuación me avocaré a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, Institución a la que en la actualidad me desempeño profesionalmente.

¹⁰ Según artículo 100 F inciso a) del Reglamento de Estudios Técnicos y de Licenciatura de la Universidad de Quintana Roo.

CAPITULO II

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PGJE)

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, encuentra sus antecedentes más remotos en las características del propio sistema de justicia penal mexicano, que descansa en la familia jurídica neorrománica, por lo que es de manera general lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, en sus artículos 16 y 21 origina la necesidad de creación de las procuradurías generales de justicia en cada uno de los estados que conforman la República Mexicana para organizar la Institución del Ministerio Público, siendo este el principio rector constitucional que de igual forma es aplicado en nuestro estado; sin embargo, desde la creación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuando este fue transformado de un simple territorio nacional a una entidad federativa, empezó a materializarse la institución de la Procuraduría General de Justicia de nuestro Estado, en virtud de que en el sentido estricto de su naturaleza fue hasta ese entonces que nuestra entidad federativa adquirió autonomía propia con la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el 12 de enero de 1975, siendo esta la que específicamente vino a

sentar las bases para la creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, según lo estipulado por en sus artículos 24, 29 y 94. Posteriormente se crea la Ley Orgánica del Ministerio Público del Fuero Común del Estado de Quintana Roo, el 15 de Diciembre de 1975, misma que fue derogada para dar paso a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, publicada el 18 de Marzo de 1983, donde se da forma específica a esta Institución,

Derivado de lo anterior a lo largo de nuestros años y con la necesidad real de los tiempos, dicha ley se ha ido reformando, buscando actualizarse y perfeccionarse de acuerdo a las exigencias que la sociedad ha ido demandando, creándose en tal tesitura diversos acuerdos y reglamentos que de igual forma buscan ampliar la visión de excelencia en la procuración de justicia, tales como el Reglamento de la Dirección del Ministerio Público, publicado el 15 de marzo de 1984 y que conjuntamente con el Reglamento de la Dirección de Investigaciones Técnicas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, publicado el 15 de marzo de 1984, excepcionalmente se han mantenido sin reformas.

Asimismo se han creado diversos acuerdos que han creado diferentes direcciones y cargos públicos dentro de esta institución, tales como el Acuerdo por el que se crea la Visitaduría General y regula los procedimientos a cargo de la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, publicado en el 2006 o el Acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado de Quintana Roo, por medio del cual autoriza el cargo de Actuario del

Ministerio Público del Fuero Común dentro de la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, así como el establecimiento de Estrados Ministeriales, publicado el 29 de junio de 2001.

2.2. CREACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Para hablar sobre la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, habría que partir por reconocerla como una autoridad, a la cual nuestro propio Estado le ha conferido atribuciones; por lo que, partiré mencionando que resulta necesario conocer el concepto general de autoridad, a lo que refiero:

“AUTORIDAD. (Del latín *actoritas* -atis, prestigio, garantía, ascendencia, potestad, de actor hacedor, autor, creador.) La presente voz tiene diversos contenidos:

- 1.- Personas que se les atribuye en el ejercicio de actos públicos la potestad de disponer de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones;
- 2.- Potestad en el ejercicio de la función pública para emitir las funciones que deben cumplir bajo pena de una sanción o de una ejecución forzosa;
- 3.- Crédito que se otorga a una persona por su fama y merito;

4.- Potestad que confiere originalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a personas designadas democráticamente con el fin de que en representación de los gobernados se dicten leyes, se cuide su cumplimiento, o bien se administre justicia;

5.- Por otro lado, este concepto se identifica con las facultades que tiene el superior sobre el inferior o subordinado.”¹¹

2.3. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, es el órgano del Poder Ejecutivo que tiene por objeto organizar, controlar y supervisar la institución del Ministerio Público en términos de los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 29 y 94 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; es la representante legal del Estado en defensa de sus intereses, es la consultoría jurídica de las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal y de vigilancia del respeto y cumplimiento de las leyes, de conformidad con lo ordenado por la Constitución

¹¹ Colegio de Profesores de Derecho Procesal, Facultad de Derecho de la UNAM, Derecho procesal, Diccionarios jurídicos temáticos, Volumen 4. 2ª ed., México, Oxford, 2000, p. 47.

Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

La Procuraduría General de Justicia del Estado, es la Institución que tiene el cometido de investigar, perseguir el delito y llevar a los delincuentes ante los tribunales locales, brindando asistencia a la víctima u ofendido, además de participar en acciones de prevención del delito y de política criminológica a nivel estatal y nacional.¹²

VISIÓN.

La visión de la Institución es establecer un organismo que se encargue de velar por que se conserve siempre el estado de derecho de los ciudadanos y mantener un control estricto de las incidencias delictivas.

La PGJE será la instancia encargada de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan mantener la confianza de la sociedad en la aplicación estricta de la Ley, en el combate a la impunidad y en la protección legal a la víctima, con atención profesional, especializada, eficaz, moderna y humana; de tal modo que las personas disfruten de condiciones de tranquilidad y seguridad jurídica teniendo la certeza de

¹² Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo. [en línea]. < <http://pgje.qroo.gob.mx/Mision.php> > [Consulta: 11 enero 2009].

que la ley se aplica para todos sin distinción, coadyuvando para lograr el reconocimiento de Quintana Roo como un modelo de seguridad y paz social.¹³

2.4. FUNCIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Ahora bien entre las atribuciones que le son conferidas por el Estado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, encontramos las siguientes:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Procuraduría General de Justicia del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:¹⁴

Vigilar y procurar el respeto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado, en especial del personal a su cargo.

¹³ Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo. [en línea]. < <http://pgje.qroo.gob.mx/Vision.php> > [Consulta: 11 enero 2009].

¹⁴ De acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo

Intervenir con la representación jurídica del Gobierno del Estado en los procedimientos en que este sea parte, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos.

Establecer, conducir, supervisar y difundir, con base en los términos constitucionales y legales, aplicables, la política específica, referidos a la institución del ministerio público.

Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado.

Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas; participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para auxiliar a la población en caso de emergencia o desastre; así como apoyar las acciones que realice el cuerpo de seguridad pública, a fin de garantizar el orden público y la paz social.

Instrumentar, actualizar y difundir la información estadística criminal y la relacionada con las materias propias de la institución del ministerio público, así como operar y optimizar el sistema de información correspondiente.

Formular programas de capacitación para el personal de la Procuraduría y de la Policía Judicial, con el objeto de elevar la calidad en la presentación de los servicios de procuración de justicia, así como dentro de los procesos judiciales que le competan, teniendo como objetivo la profesionalización del personal.

Participar, como integrante del Congreso Estatal de Seguridad Pública, en la coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, procurando que en su instrumentación, aplicación y supervisión, participen las diferentes unidades de la dependencia a su cargo y las entidades del sector, sobre todo, para orientar las

acciones en la formulación y difusión de programas permanentes de prevención de los delitos.

Concertar y promover con la federación los programas, acciones y recursos que se emprendan en el estado para desarrollar la institución del ministerio público de la entidad; así como ejercer, por delegación, las atribuciones que en el ámbito de su competencia establezcan los convenios suscritos ante el Poder Ejecutivo del Estado y la administración pública federal; y promover, instrumentar y supervisar aquellos que se celebren con los sectores público, social y privado.

Consolidar y regular los servicios regionales del sector, procurando su vinculación con el modelo de organización y desarrollo regional del Estado, bajo criterios de eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de servicios a la población.

Opinar sobre los otorgamientos de permisos y autorizaciones de parte de las autoridades locales, a los servicios de seguridad privada así como intervenir, con las autoridades competentes en la instrumentación de registro de centros de programas educativos y de capacitación para la formación del personal que brinde dichos servicios.

Las demás que le encomiende expresamente las leyes y reglamentos.

2.5. ATRIBUCIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dividen en dos, la primera es en relación a sus atribuciones como ministerio público y la segunda es con base a la procuración de justicia y son las siguientes:¹⁵

EN EJERCICIO DE MINISTERIO PÚBLICO:

Investigar los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio del Estado, y los que se hayan cometido en otra entidad federativa y surtan sus efectos en el Estado de Quintana Roo, así como cuando el acusado se encuentre en el territorio del Estado y no haya sido ejercitada la acción penal en su contra en la entidad federativa donde se cometió el delito que sea de la competencia de sus tribunales a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado;

Ejercitar la acción penal;

Poner a las personas detenidas a disposición de la autoridad competente;

Solicitar las órdenes de cateo conforme a lo dispuesto en los preceptos legales aplicables;

Hacer valer de oficio las causas excluyentes de responsabilidad y las causas de inimputabilidad;

Resolver el no ejercicio y desistimiento de la acción penal;

¹⁵ Artículo 5º incisos a y b de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Ordenar la detención de los indiciados en los casos y con los requisitos determinados en la Ley;

Conceder la libertad provisional al indiciado en los casos y con los requisitos determinados por la Ley;

Ser parte en los procesos penales y realizar los actos de su competencia señalados en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Quintana Roo;

Ejercer el mando directo e inmediato de la Policía Judicial;

Auxiliar a las autoridades del Ministerio Público Federal o de otras entidades federativas, cuando lo determine la Ley o éstas lo soliciten;

Coordinar su actuación con las autoridades federales o de otras entidades federativas en la investigación de los delitos;

Proporcionar orientación y asesoría jurídica a las víctimas del delito;

Hacer efectivos los derechos del Estado e intervenir en los juicios que afecten a quienes las leyes otorgan especial protección; y

Otorgar las órdenes de protección de emergencia y preventivas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; y

Las demás que determinen las leyes.

EN EJERCICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA:

Vigilar el respeto a lo previsto en las leyes por parte de las autoridades del Estado;

Representar legalmente al gobierno del Estado en defensa de sus intereses

Elaborar y desarrollar la política criminal del Estado;

Organizar el Sistema Estatal de Estadística e Identificación Criminal;

Orientar a la población en prevención del delito y combate a la delincuencia;

Fomentar la participación de la comunidad en los programas para la prevención del delito y combate a la delincuencia;

Desarrollar y promover la realización de acciones de prevención del delito;

Celebrar convenios y otros instrumentos de coordinación con las autoridades federales de otras entidades federativas y municipales para la prevención y combate a la delincuencia organizada;

Establecer coordinación y celebrar convenios con instituciones del sector público, privado y social para el mejor desempeño de la función encomendada;

Promover la participación de la sociedad en el auxilio a las víctimas del delito;

Vigilar el respeto a los derechos humanos en el ámbito de la procuración de justicia;

Informar al Gobernador del Estado sobre las leyes y reglamentos que sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado y proponer las medidas necesarias para su corrección;

Proporcionar al Consejo Nacional de Seguridad Pública y a otras autoridades, los informes y datos que le sean solicitados para los registros de servidores públicos, armamento y equipo relacionados con la función policial;

Capacitar y profesionalizar al personal de la Procuraduría;

Establecer el Servicio Civil de Carrera para los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Judicial y de los Peritos;

Coordinar al Consejo Estatal de Procuración de Justicia, a los Consejos de Participación Ciudadana y demás servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia;

Auxiliar al Gobernador del Estado en la creación de leyes, reformas, adiciones y en general fungir como consejero jurídico del gobierno del estado.

Las demás que determinen las leyes.

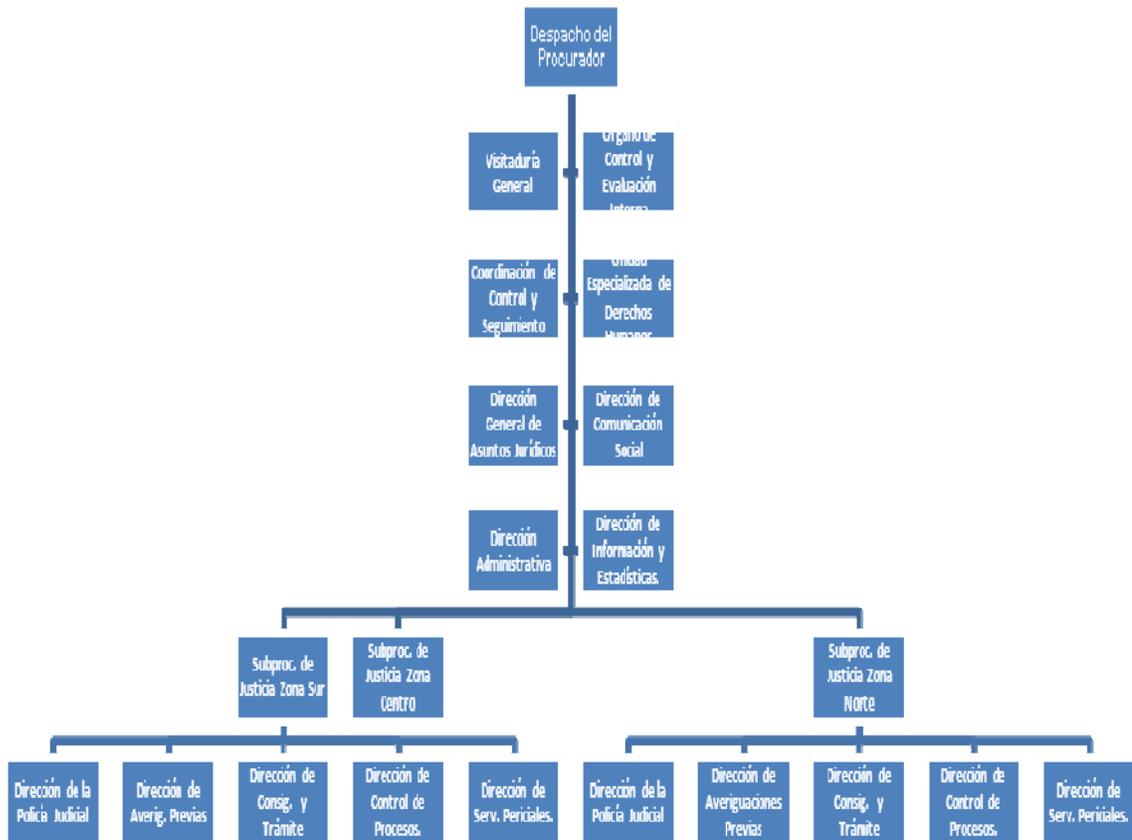
2.6. ORGANIGRAMA DE LA PGJE

El Organigrama Estructural de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ha sido debidamente aprobado por el Lic. Bello Melchor Rodríguez Carrillo, actual Procurador General de Justicia del Estado; autorizado por el Lic. Roberto Borge Angulo, Oficial Mayor de Gobierno del Estado; registrado por el C.P. Antonio Bernardo Baduy Moscoso, Secretario de la Contraloría; y con el visto bueno del Lic. Fredy Efrén Marrufo Marín y el C.P. José Alberto Alonso Ovando, Secretario de Hacienda y, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, respectivamente.¹⁶

A lo que se pretende llegar, es que si bien es cierto, que para que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo, pueda cumplir con el mandato y fin para la cual fue creada por el Estado y a la cual le conferido ciertas atribuciones, exige estar debidamente organizada; es decir, contar con una estructura orgánica donde se establecen por jerarquías cada una de las direcciones que la conforman para el desarrollo de sus funciones y procuración de justicia.

¹⁶ Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo. [en línea]. < <http://pgje.qroo.gob.mx/Organigrama.php> > [Consulta: 11 enero 2009].

Misma estructura orgánica, que según el Manual de Organización de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se encuentra establecido de la siguiente forma:



CAPITULO III

EXPERIENCIA PROFESIONAL ADQUIRIDA COMO EGRESADA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

3.1. PUESTO QUE DESEMPEÑO EN LA PGJE

Actualmente me desempeño como Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, encargada del área de Averiguaciones Previas, por lo que seguidamente expondré la función, organización y estructura de la Dirección General de Averiguaciones Previas.

3.2. DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

La Dirección de Averiguaciones Previas, es el órgano de la procuraduría encargado de organizar directamente al Ministerio Público del Fuero Común, en lo que respecta al inicio e integración de la Averiguación Previa, así como su determinación respecto al ejercicio de la Acción Penal, cuando esté completa en sus diligencias; cabe mencionar que con la Averiguación Previa se da inicio prácticamente al Proceso Penal. En esta Dirección de igual manera se atienden

Casos Conciliatorios y además se levantan Actas Circunstanciadas, cuando los hechos denunciados en un principio no reúnen elementos que encuadren en un tipo penal, pero que con posterioridad pudieran constituirse como hechos probablemente constitutivos de delito; para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la Dirección en comento cuenta actualmente con once Agencias del Ministerio Público del Fuero Común.

3.2.1. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

En lo que respecta a su organización se encuentra dirigida por su titular, el Lic. Marco Antonio Álvarez Trejo, Director General de Averiguaciones Previas, mismo que se encuentra directamente auxiliado del Coordinador de Ministerios Públicos, el Lic. Juan Antonio Alcocer Basto, y a su vez en cada agencia existe uno o más Agentes del Ministerio Público encargados de la atención a la ciudadanía.

Estructuralmente la Dirección General de Averiguaciones Previas, se divide en once agencias, en la Agencia central se encuentran las oficinas de la Dirección y los siguientes funcionarios:

OFICINA DEL DIRECTOR

Lic. Marco Antonio Álvarez Trejo	Director
Lic. Hermilo Lizcano Hernández	Coordinador del Minist. Público
C. María de Lourdes Palomo Pat	Secretaria
C. María Evangelina Pat Chan	Secretaria Mecnógrafa
C. Teresa de Jesús Dzib Mejía	Secretaria Ejecutiva

C. Julia Emily Azcorra Herrera	Secretaria Mecnógrafa
ARCHIVO DE AVERIGUACIONES PREVIAS	
Br. Rafael Olmedo Sánchez	Funciones de Actuario
Br. Sergio Raúl Urrutia Canizales	Actuario
Br. Christopher Elías Martínez Zetina	Oficial Secretario
Br. Jade Linyu Caballero Lavadores	Encargado de Archivo
NOMBRE	CARGO
C. María Teresa Soto Ochoa	Receptora
Br. Karina Elena Cabrera Meneses	Receptora
Lic. Brenda Yazmín García Esquiliano	Ministerio Público Clasificador
C. Marcelina Domínguez Rodríguez	Secretaria Mecnógrafa
C. María Victoria Escalante Rodríguez	Secretaria Mecnógrafa
C. Minerva Isabel Azcorra Herrera	Secretaria Mecnógrafa
C. Mirna Isabel Pastrana Sabido	Oficial Secretario (fin de semana)
Br. Leysi Jiménez Córdova	Oficial Secretario (Unidad Guardia S/D)
GUARDIA CON DETENIDO	CARGO
P.D. Eulogio Aparicio Valentín	Ministerio Público
Br. Estela Noemí Labastida Rodríguez	Oficial Secretario
C. Abril Manrique Alcocer	Oficial Secretario
GUARDIA CON DETENIDO	CARGO
Lic. Miguel Ángel Mejía Altamirano	Ministerio Público
Br. Felipe Cahuich Jahu	Oficial Secretario
Br. Estephany Juracy del C. Rivera Ruiz	Oficial Secretario
GUARDIA CON DETENIDO	CARGO
Lic. Alejandro Agustín Cutz Cruz	Ministerio Público
Br. Ángel Yzed Marín Buenfil	Oficial Secretario
C. Martín Ramón Pérez	Oficial Secretario

GUARDIA SIN DETENIDO	CARGO
Lic. Luis Gerardo Chan Sanchez	Ministerio Público
P.D. Wilberth José Ávila Cobos	Meritorio
GUARDIA SIN DETENIDO	CARGO
Lic. América Arévalo Arroyo	Ministerio Público
Br. Guillermo Francisco Ramírez Aragón	Oficial Secretario
GUARDIA SIN DETENIDO	CARGO
Lic. Israel Arias Ávila	Ministerio Público
C. Julia Aurora Ballón Gutiérrez	Oficial Secretario
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN (SECTOR I)	
UNIDAD DE CONCILIACIÓN	
Lic. Lourdes Arlet Apud Nava	Oficial Secretario
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA MUJER	
C. Gloria Soledad Montes Medina	Ministerio Público
Br. Paula Marcela Irola Canto	Oficial Secretario
C. Saida Patricia Puc Jof	Secretaria Mecnógrafa
P.D. Drucila Sunza Pérez	Oficial Secretario
C. Estrella Mejía León Rosales	Secretaria Mecnógrafa
C. Aurelia Morales Amador	Receptor
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN I	
Lic. Coral Marlene de la Cruz Avilés	Ministerio Público
Br. Armando Ignacio López Burgos	Oficial Secretario
Br. Rosa Díaz	Archivista
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN II	
Lic. Adriana Cardoso Jaime	Ministerio Público
Br. Laura Grisere Noverola Ibáñez	Oficial Secretario
Br. Yari Jazmín López Caamal	Analista Profesional

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN III

Br. Miguel Ángel Vera Flores	Ministerio Público
Br. Angélica González Lemus	Oficial Secretario
Br. Wilberth Ávila Cobos	Oficial Secretario

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN IV

C. Jorge Miguel Argüello Nájera	Ministerio Público
C. Raquel González Medrano	Oficial Secretario
C. Martha Lizama Muñoz	Secretaria Mecnógrafa

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN V

Lic. María Elena Meneses Loría	Ministerio Público
Br. Cristofer Martínez Cetina	Oficial Secretario

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN IV

Lic. Fátima Dalila Santiago Witzil	Ministerio Público
Br. Karina Torres Martín	Oficial Secretario
C. Mirna del Rosario Gómez Magaña	Mecnógrafa

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN VII

Lic. Miguel Ancona	Ministerio Público
Br. Liliana Villamil	Oficial Secretario
C. Carlos Guadalupe Che May	Mecnógrafa

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN VIII

Lic. Freddy Morga	Ministerio Público
Br. Neyda García Reyes	Oficial Secretario
C. Roxana Fuentes de la Cruz	Mecnógrafa

Como mencionaba anteriormente, existen once Agencias del Ministerio Público; por lo que, además de la agencia central hay otras diez agencias del

ministerio público del fuero Común, que de igual manera se encuentran a cargo de la Dirección General de Averiguaciones Previas, las cuales son:

AGENCIA II
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN IX

DOBLE TURNO

DIRECCIÓN: Av. José María Morelos Esquina Chapultepec

TELÉFONO:8327306

P.D. Jaime Acrelio Ramírez Pinzón	Ministerio Público
C. Fernando Reyes Chacón	Ministerio Público
C. Pascuala Ruiz Vázquez	Oficial Secretario
Br. Juan Agustín Apodaca González	Oficial Secretario
C. Telma Tadea Chan Chiquil	Mecanógrafa
C. Verónica Sauri Villanueva	Mecanógrafa (Turno Vespertino)

AGENCIA III
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN X

DOBLE TURNO

DIRECCIÓN: Av. Insurgentes entre Tecnológico de Chetumal y Tecnológico de Mérida

TELÉFONO:8326275

Lic. Genaro Asunción Pech Mis	Ministerio Público
C. María Rosaura May Chan	Oficial Secretario
Br. Irene del Rosario Chan López	Oficial Secretario
C. María Leonor Galván Sánchez	Mecanógrafa
C. Ramos Eneida Chan Ciau	Mecanógrafa

AGENCIA XI
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN XI

DOBLE TURNO

DIRECCIÓN: Calle Juana de Asbaje Esquina Fidel Velázquez

P.D. Carla Amaya Sauri	Ministerio Público
C. Minerva Arévalo Martínez	Oficial Secretario
Br. Teresa Isabel Matos Uch	Oficial Secretario
C. Ivette Maribel Cachón Góngora	Mecanógrafa

AGENCIA V

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN XII

DIRECCIÓN: Av. Insurgentes Esquina Belice (Tránsito y Seguridad Pública)

TELÉFONO: 8326392

C. Mario Roberto Uicab Ake	Ministerio Público
Br. Indira Herrera Pérez	Oficial Secretario
C. Juan Carlos Reyes González	Oficial Secretario
C. Consuelo Amelia Briceño Valadez	Oficial Secretario
C. María Elena Herrera Choc	Mecanógrafa

AGENCIA VI

SECTOR CALDERITAS

DOBLE TURNO

DIRECCIÓN: Av. Yucatán Esquina 24 de febrero (Calderitas)

TELÉFONO: N/A

Lic. Daniel Arana Pulido	Ministerio Público
Br. Josue de Jesus Reyes Guerrero	Oficial Secretario

AGENCIA VII

SECTOR BACALAR

DOBLE TURNO

DIRECCIÓN: Av. 5 S/N Esquina Calle 32 (a un costado del Hotel América)

TELÉFONO: N/A

Lic. Francisco Martínez de la Rosa	Oficial Secretario
C. Adrián Méndez González	Oficial Secretario
Br. Guillermo Torres Tello	Actuario

3.3. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

A simple vista parece sencillo elaborar un concepto sobre el Ministerio Público, ya que al ser la institución encargada de procurar justicia debe tener sus funciones y principios impecablemente delimitados; sin embargo, debemos tener presente que no solo se trata de un organismo establecido y represivo; sino que también tiene funciones de representación social. Por tanto, hay que estar conscientes de las dificultades que podemos encontrar al precisar la naturaleza y las características del Ministerio Público.

El Ministerio Público puede determinarse como el elemento básico en la administración de justicia penal, ya que se encarga de investigar y perseguir los delitos mediante la integración de la Averiguación Previa a fin de configurar la parte acusadora, en otras palabras es él:

“Órgano del Estado encargado de investigar los delitos y de ejercitar la acción penal ante el juez o tribunal de lo criminal.”¹⁷

¹⁷ Nuevo Diccionario de Derecho Penal, op. cit., p. 661.

En este sentido, el Ministerio Público puede determinarse como el órgano acusador del Estado, ya que tiene la obligación de exigir que se cumpla el proceso penal. Sin embargo, también puede considerarse como un representante de la sociedad aunque con ello no persiga ningún interés, sino que sea simplemente el ejercicio de la ley.

“...Todos saben que la figura del ministerio público tiene un cometido esencial en el proceso penal. Tal cometido consiste en proveer a la aplicación de la pena a aquel que ha cometido un delito; pero puesto que esto implica un juicio a menudo muy difícil y siempre muy grave, para garantizar, dentro de los límites de lo posible, la justicia y, por tanto, para combatir el peligro de la desobediencia y del desorden, el mismo no puede ser cumplido sin la autorización del juez, ante el cual el ministerio público asume por tanto la posición de parte en el proceso voluntario...”¹⁸

3.3.1. FUNCIONES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público tiene un carácter forzoso, imparcial, de buena fe y privilegiado dentro del proceso penal; por tanto se configura como parte indispensable del mismo. Mientras que sus funciones principales son garantizar la legalidad, brindar certeza jurídica a la ciudadanía, persiguiendo los delitos y protegiendo el interés social.

¹⁸ CARNELUTTI, Francesco, Derecho procesal civil y penal, Volumen 2, México, Harla, 1997, Pág. 70.

Es garante de la legalidad, puesto que solo por medio del Ministerio Público pueden consignarse ante un juez, todas aquellas conductas antijurídicas previstas por la ley; es decir, actúa como el titular de toda acción penal.

Es el encargado de perseguir los delitos, lo cual implica investigar a fondo los actos relacionados con el delito denunciado, la forma cómo ocurrieron los hechos, debiendo precisar con exactitud todo lo que se le requiere para la integración de delito y la probable responsabilidad. En esta parte, el Ministerio Público tiene la obligación de conjuntar toda una serie de pruebas documentales, periciales, testimoniales e instrumentales que conforman una averiguación previa.

Por último, el Ministerio Público es el protector del interés social en virtud de que actúa como representante jurídico de la sociedad, al proteger los intereses de los individuos y la sociedad en general de acuerdo a los términos que señalan las leyes.

3.3.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cabe mencionar que para hablar de las facultades y obligaciones del Agente del Ministerio Público del Fuero Común, tenemos que pronunciarnos en lo que la legislación y normatividad existente marca como tal, ya que en sentido estricto solo de esa manera podemos hablar de facultades y obligaciones; por lo que al respecto

resulta conveniente transcribir el texto del artículo 21 de nuestra Carta Magna Federal, en la parte conducente a las facultades conferidas a la institución ministerial, principio rector que en el siguiente párrafo se reproduce y que por imperativo constitucional sentará las bases de nuestro estudio:

“...Artículo 21. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público, el cual se auxiliara con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas...”¹⁹

En similar contexto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expone:

“...Artículo 29. La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al ministerio público y a la policía judicial del estado, la cual estará bajo la autoridad y

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Ed. Anaya Editores S.A. 2008 pag. 32

mando inmediato de aquel. Compete a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, que consistirá únicamente en multa o arresto hasta por 36 horas. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. La multa impuesta a los trabajadores no asalariados no excederá del equivalente de un día de su ingreso...”²⁰

En este sentido, las normas transcritas hacen referencia a las facultades de investigación que constitucionalmente le otorgan al Ministerio Público, en la fase de la Averiguación Previa; en esencia, se delimitan las obligaciones y prerrogativas que durante esta etapa del proceso penal se le confiere a esta Institución Pública.

Dicho precepto consagra el principio acusatorio en el que descansa el sistema penal mexicano, que consiste en la obligación que constitucionalmente se impone al Ministerio Público de acreditar dentro de la fase del proceso penal, denominada Averiguación Previa, los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del inculcado; así entonces, en cualquier caso dentro del proceso penal y en la etapa de la Averiguación Previa, el representante social debe acreditar determinados hechos para demostrar los elementos del cuerpo del delito que se imputa al indiciado, que, concatenados entre sí, den como resultado una presunción *iuris tantum* que

²⁰ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Chetumal, Q. Roo, Impreso por el Poder Judicial 2007. pag. 08

demuestre los elementos del ilícito en cuestión y la probable responsabilidad del inculpado.

Por lo que en esas condiciones, corresponde a dicha institución pública, la acreditación de la actualización del delito, por imperativo constitucional, en todos los casos se le constriñe a realizar la investigación y persecución de los delitos, debiendo para ello, necesariamente buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados. Lo anterior, se corrobora si se atiende que los artículos 19 de la Constitución Federal y 27 de la Constitución local, disponen que el auto de formal prisión dictado por la autoridad judicial, deberá expresar los datos que arroje la Averiguación Previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado.

En esas condiciones, es evidente que si el auto de formal prisión requiere de datos que deben constar o derivarse de la Averiguación Previa, las cuales tienen que ser de tal naturaleza que comprueben el cuerpo del delito y que además hagan probable la responsabilidad del acusado; es indiscutible que por tal motivo se faculta constitucionalmente al Ministerio Público para que realice las indagaciones necesarias y suficientes que tengan como consecuencia, precisamente la existencia de datos bastantes que comprueben el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

Así pues, los artículos previamente señalados, en relación con los hechos que se estudian, como ya se dijo, imponen al Ministerio Público el monopolio de la

acción penal y en consecuencia la obligación de aportar las pruebas que acrediten la existencia o no de los delitos denunciados; sin embargo, en contraposición a ello, el inculpado goza del derecho de defensa que se le debe otorgar para acreditar la inexistencia de los delitos que se le imputaban, a efectos de desvanecer ya sea en la averiguación previa o en el proceso penal las pruebas aportadas por el representante social; lo cual, no constituye una obligación sino una mera facultad potestativa, ya que en todo momento subsiste la carga al Ministerio Público, en todos los delitos, de acreditar la actualización de los mismos.

3.4. RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO

Considero que llegar hasta este punto de redacción en la presente monografía, es necesario precisar el punto toral de la misma, en virtud de que una vez que he expuesto y analizado los factores que profesionalmente me formaron, ahora me avocaré a expresar la relación de las materias del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho con mi actual desempeño profesional, señalando primeramente que dicho plan me satisfizo de conocimientos que me permitieron entender y desplegar las funciones principales del Ministerio Público, lo que obviamente se fue optimizando y desarrollando con la actualización del conocimiento y la práctica del mismo.

Debo confesar que al iniciar el curso de la Licenciatura de Derecho existió en mi la inquietud y duda acerca del provecho que me traerían las materias correspondientes a las Asignaturas Generales, no obstante decidí asumirlas con buena actitud ya que sentí serían útiles para cualquier ámbito profesional en el que me desarrollara; sin embargo, lo que en aquel entonces me causo duda, hoy siento me causa satisfacción, así pues en lo que respecta a la materia de Lógica, contemplada en plan de la carrera como una asignatura general, sabemos que existe una estrecha relación con el Derecho, y que en lo particular, junto con la materia de Escritura y Comprensión de Textos me han dado herramientas útiles al momento de redactar los diferentes argumentos y proveídos en la extensa labor del Ministerio Público; desde luego no soslayando la importancia que estas materias representan en la hermenéutica jurídica, una herramienta sumamente utilizada diariamente en mi función ministerial, haciendo hincapié en su utilidad sobre todo en las dificultades que existe en algunos casos por la ambigüedad del lenguaje y la falta de significados correctos en las leyes.

En lo que respecta a las asignaturas divisionales contenidas en el plan de estudios de la carrera de Derecho, debo decir que me son ventajosos en la documentación intelectual que el Agente del Ministerio Público debe considerar principalmente en el aspecto de investigación, ya que materias divisionales como Problemas Sociales Contemporáneos y Antropología General, permiten entender las distintas conductas humanas, en virtud de ser ciencias integradoras que estudian al hombre en el marco de la sociedad y cultura a la que pertenece.

Centrándonos más en lo relativo a la formación profesional del abogado y en mi caso particular a la labor ministerial, encontramos las asignaturas de concentración profesional del plan de estudios de la Licenciatura de Derecho, que son las que directamente me proporcionaron los conocimientos jurídicos para mi desempeño laboral, mencionando que todas me fueron útiles, ya que el ministerio público como funcionario público y representante social, debe velar por el debido cumplimiento de las leyes en general. Por tal motivo debe existir un amplio conocimiento de las leyes, si bien no de una manera precisa, pues es prácticamente imposible conocerlas todas, pero si se debe saber interpretar y aplicar adecuadamente cada una de las distintas materias del derecho, en tal tesitura tenemos que el Derecho Civil por ejemplo debe dominarse ampliamente, pues existen situaciones en las que parecieran converger algunos conflictos de tal naturaleza con el Derecho Penal, que es la fuente principal de conocimiento y aplicación de la función de un Agente del Ministerio Público, por ejemplo la probable comisión del delito de Fraude puede ser confundido con un incumplimiento de contrato, en virtud de existir entre el fraude y los problemas civiles una línea muy estrecha que los divide.

Así pues debo mencionar que durante la Licenciatura de Derecho curse cinco cursos del Derecho Civil, mismo que me permitieron entender la naturaleza de los asuntos civiles, la fuente de las obligaciones, las distintas acciones civiles; asimismo cabe mencionar que materias como el Derecho Mercantil también resultan útiles, pues es importante comprender las características de los títulos de crédito para diferenciar los efectos jurídicos producidos en los actos en los que son emitidos, ya que por ejemplo un pagaré vencido que se traduce en deudas puramente de

carácter civil, obviamente no es un asunto de la materia penal, pues puede ejercitarse la vía ejecutiva mercantil; sin embargo, un cheque expedido sin fondos en la cuenta bancaria, si su emisor dolosamente y a través del engaño obtiene beneficio alguno, resulta en una conducta tipificada como el delito de fraude.

Ahora bien, las materias que directamente se relacionan con mis funciones son Derecho Procesal Penal, Teoría del Delito y Delitos en Particular, y las que desde luego representan la base principal en el conocimiento para el desempeño de mis funciones, consistente en la integración de la Averiguación Previa y su respectiva determinación.

3.5. RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON EL PERFIL DEL EGRESADO

Los beneficios de haber cursado durante cinco años de manera regular la Licenciatura de derecho, se traducen en la capacidad profesional que adquirí como egresada y que me forjaron del perfil adecuado para afrontarme a la vida laboral y a la experiencia profesional.

En consecuencia, me gustaría señalar en relación a mi experiencia profesional con el perfil del egresado, es el beneficio obtenido respecto a mi forma de pensar y de expresarme, me refiero al cambio positivo de mentalidad desarrollado en mi persona; producto primero del cúmulo de conocimientos

adquiridos como universitaria, que permitieron dominar correctamente el lenguaje jurídico, mismo que es requerido para argumentar, explicar y resolver las cuestiones legales que forman parte de mi desempeño profesional, pues los términos jurídicos, no son los mismos que los términos comunes; pues los primeros conceptualizan a las distintas cuestiones relacionadas con la ley y la doctrina jurídica y los segundos son empleados por personas no conocedoras del derecho.

Ahora bien, la experiencia profesional vino a ampliar la visión que tenía de las actividades profesionales del abogado, pues los conocimientos sustantivos del jurista, requieren de múltiples y específicas formalidades que solo se perfeccionan con la práctica profesional y que me obligan a seguir estudiando y actualizarme en ese sentido; aunado a que la pericia del abogado no solo consiste en los conocimientos que adquiere, sino en la capacidad para aplicarlos, interpretarlos y la astucia para posicionarlos ante los demás; esto me hizo entender que las buenas calificaciones no garantizan el éxito, sino que se requiere de dedicación y capacidad de análisis, esta reflexión es finalmente el mayor de todos los beneficios que me brindo el haber cursado la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Quintana Roo,

3.6. MI EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN

En este tema me voy a avocar a narrar el camino recorrido desde que ingrese a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a partir del 01 de julio del año 2004 hasta la presente fecha. Asimismo expondré cual ha sido mi experiencia como Servidos Público a lo largo de estos casi cinco años, en relación a las aéreas en las que he estado adscrita y básicamente a mi función principal que es la radicación, el seguimiento, la integración y la determinación de la Averiguación Previa.

Ingrese a la Procuraduría General de Justicia del Estado, como Secretario del Agente del Ministerio Público del Fuero Común, el 01 de julio del año 2004 adscrita en aquel entonces a la unidad número IX encargada de dar seguimiento a las Averiguaciones Previas iniciadas por los delitos de Homicidios Doloso y Despojo; nueve meses después, el 01 de abril del año 2005 y debido a mi desempeño con nombramiento oficial del Oficialía Mayor de Gobierno del Estado me ascendieron a Agente del Ministerio Público del Fuero Común como titular de la unidad IX; durante este periodo y de manera paralela tenia guardias de 24 horas, en las se recibían todas las denuncias presentadas por los ciudadanos llevando a cabo dentro de las indagatorias las diligencias básicas, tales como tomar la declaración al denunciante y/o agraviado; realizar el Acuerdo de Inicio, en el que se acordaba la radicación de la Averiguación Previa; elaborar el oficio correspondiente a la Dirección General de Policía Judicial para solicitar la realización del informe de investigación; el oficio correspondiente a la Dirección General de Servicios Periciales con el fin de solicitar la intervención de los peritos necesarios dependiendo el tipo de delito que se investigue, tales como perito Criminalista de Campo, perito Fotógrafo, perito Valuador, perito Médico Legista, perito Químico, perito en Grafoscopia, perito en Hechos de Tránsito, etc.; realizar la Fe Ministerial

correspondiente dependiendo del tipo de delito, por ejemplo en el delito de Robo es necesario que el Agente del Ministerio Público se constituya en el lugar de los hechos para dar Fe, o en el caso de delito de Lesiones el Ministerio Público debe dar Fe Ministerial de las Lesiones que presenta el agraviado. Seguidamente y una vez realizadas las diligencias básicas el expediente es turnado a la Unidad de Clasificación para efecto de que sea canalizado a la Unidad que le dará el trámite correspondiente.

Posteriormente el 15 de julio del año 2005 me dieron mi cambio de adscripción como titular de la Mesa IV denominada unidad de DELITOS SEXUALES, teniendo bajo mi resguardo para trámite y seguimientos las indagatorias iniciadas por los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y SU NORMAL DESARROLLO, tales como Violación, Abusos Deshonestos(actualmente tipificado como delitos de Abuso Sexual), Estupro, Rapto (actualmente derogado), Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual; DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LA FAMILIA, siendo estos los delitos de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, Retención y Sustracción de Personas Menores de Edad o que no Tengan la Capacidad de Comprender el Significado del Hecho, Tráfico de Menores, Delito Contra la Filiación y el Estado Civil, Bigamia, Matrimonio Ilegal, Incesto y Violencia Intrafamiliar y por último pero no menos importantes los DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, siendo estos los delitos de Corrupción de Personas Menores de Edad o de Quienes no Tienen, Capacidad para Comprender el Significado del Hecho, Pornografía Infantil, Turismo Sexual Infantil, Lenocinio y Trata de Personas. El estar adscrita a esta unidad, en lo personal me hizo ser una persona cada vez más comprometida con mi trabajo, pero sobretodo con la

sociedad, en virtud de que los delitos que conocía en dicha unidad afectan directamente a los agraviados ya sea en su persona o en algún familiar sobretodo menores de edad.

A la postre y debido a la creación de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, se crea en la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Dirección de Ministerios Públicos Especializados para Adolescentes, otorgándome mi adscripción a esa Dirección el 12 de septiembre del año 2006 con el nombramiento oficial de Agente del Ministerio Público Especializado para Adolescentes, en donde primeramente me desempeñe como Agente Investigador y consecutivamente como fiscal adscrita al Juzgado para Adolescentes, al Juzgado de Ejecución y al Tribunal Unitario para Adolescentes.

En la actualidad y desde el 01 de septiembre del año 2008, me encuentro adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la PGJE, en donde soy encargada del área de Averiguaciones Previas, encargada de perseguir los delitos cometidos por Servidores Públicos que laboran en la Procuraduría General de Justicia del Estado, tales como Abuso de Autoridad, Cohecho, Peculado, Extorsión, Negligencia en el Desempeño de Función y Cargo, entre otros.

Ahora bien, me causa gran satisfacción mencionar que gracias a los conocimientos adquiridos en la Universidad de Quintana Roo, he podido desarrollar con gran orgullo mi desempeño profesional como Agente del Ministerio

Público del Fuero Común, conocimientos que durante estos casi cinco años de práctica he ido alimentando y enriqueciendo.

La función del Ministerio Público tiene su fundamento principalmente en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tal y como he mencionado anteriormente en el presente trabajo monográfico, por tal motivo y en relación al tiempo en el que he fungido como Agente del Ministerio puedo decir con gran beneplácito que he practicado todas y cada una de las funciones implícitas a este cargo como Servidor Público, lo cual implica levantar las denuncias presentadas por los ciudadanos a los cuales se les ha causado un agravio ya sea en su persona o en su patrimonio, investigar a fondo la forma en que ocurrieron los hechos denunciados debiendo precisar con exactitud todo lo que se requiere para la debida integración de las Averiguaciones Previas, hasta poder determinar tanto los elementos del tipo penal (delito) como la probable responsabilidad del o de los inculpados. Para lo cual, he tenido la obligación de realizar las diligencias necesarias para conjuntar toda una serie de pruebas documentales, periciales, testimoniales e instrumentales que conforman una Averiguación Previa, hasta poder dictar la resolución correspondiente, es decir, ejercitar acción penal o por el contrario dictar el no ejercicio de la acción penal.

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.

Ha sido plenamente satisfactorio elaborar y redactar el presente trabajo monográfico, donde he expuesto los conocimientos adquiridos como egresada de la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Quintana Roo, concediéndome las herramientas básicas y necesarias para desarrollarme en el ámbito profesional de una manera eficiente como Agente del Ministerio Público del Fuero Común, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo a lo largo de cinco años; también es cierto que me permitió recordar y exponer parte de mi historia de vida, por lo que bien me permitiré citar y aplicar parte de la tesis revelada por el escritor Pablo Coelho en su obra literaria denominada “El Alquimista”, la cual expresa que “...cuando uno vive su leyenda personal, todo el mundo conspira para que lo logres...”; a lo que de manera parafraseada me permito concluir que todas las instituciones y temas desarrollados en el presente trabajo, tales como la Universidad de Quintana Roo, la División de Ciencias Sociales Económica y Administrativas, la Carrera de Derecho, la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la Dirección General de Averiguaciones Previas, permitieron lograr una de mis metas propuesta desde que me encontraba cursando el séptimo semestre de la Licenciatura de Derecho, misma que considero forma parte del

proceso de mi experiencia profesional para seguir logrando mi superación personal y progresar así en el logro de otras metas propuestas de mayor exigencia.

Solamente me queda reiterar mi gratitud por todo el apoyo recibido a las Instituciones aquí analizadas, a mi familia por el apoyo proporcionado, a mis compañeros de clases, parte de ellos ahora son compañeros de trabajo y que permiten solidarizarse en el mejor proveer de la procuración de justicia, lo anterior deja en mi un profundo sentimiento de satisfacción, así como también genera en mi un fuerte compromiso con nuestra sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.

Documentos Fundamentales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Universidad de Quintana Roo, Departamento de Ciencia Económico Administrativas, Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho. (1997)

Colegio de Profesores de Derecho Procesal, Facultad de Derecho de la UNAM, Derecho procesal, Diccionarios jurídicos temáticos, Volumen 4. 2ª ed., México, Oxford, 2000, p. 47.

Reglamento De Estudios Técnicos Y Licenciatura Y De Estudios De Posgrado e Investigación

CARNELUTTI, Francesco, Derecho procesal civil y penal, Volumen 2, México, Harla, 1997, Pág. 70.

Porte Petit Candaudap, Celestino; Apuntamientos de la Parte General de Derecho Penal; Porrúa, S. A., México 1990.

Nuevo Diccionario de Derecho Penal, óp. cit., p. 661.

<http://pgje.qroo.gob.mx/Vision.php>

<http://pgje.qroo.gob.mx/Mision.php>

<http://pgje.qroo.gob.mx/Organigrama.php>

<http://www.uqroo.mx/leyes/decretocreacion.pdf>

<http://www.uqroo.mx/pindex.htm>

<http://chetumail.com/uqroo/titulaciones/modalidades/index.html>